



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**PROCEDIMIENTO ESPECIAL
SANCIONADOR.**

EXPEDIENTE: PES 34/2017.

DENUNCIANTE: PARTIDO
REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

DENUNCIADOS: MOVIMIENTO
CIUDADANO Y JOSÉ MANUEL DEL
RÍO VIRGEN, EN SU CALIDAD DE
PRECANDIDATO A PRESIDENTE
MUNICIPAL DE PAPANTLA DE
OLARTE, VERACRUZ.

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; nueve de mayo de dos mil diecisiete, con fundamento en los artículos 387 y 393 del Código Electoral del Estado de Veracruz, en relación con los numerales 147 y 154 del Reglamento Interior de este Tribunal y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO DE RADICACIÓN** dictado hoy, por el Magistrado **Javier Hernández Hernández**, integrante de este órgano jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las veinte horas del día en que se actúa, la suscrita Actuaría lo **NOTIFICA A LAS PARTES Y DEMÁS INTERESADOS**, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación. **DOY FE.**-----

ACTUARIA

DIANA MARCELA HERMOSILLA BENÍTEZ



**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ**



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

**PROCEDIMIENTO ESPECIAL
SANCIONADOR.**

EXPEDIENTE: PES 34/2017.

DENUNCIANTE: PARTIDO
REVOLUCIONARIO
INSTITUCIONAL.

DENUNCIADOS: MOVIMIENTO
CIUDADANO Y JOSÉ MANUEL DEL
RÍO VIRGEN, EN SU CALIDAD DE
PRECANDIDATO A PRESIDENTE
MUNICIPAL DE PAPANTLA DE
OLARTE, VERACRUZ.

**XALAPA, VERACRUZ, A NUEVE DE MAYO DE DOS MIL
DIECISIETE.**

El Secretario Fernando García Ramos, da cuenta al Magistrado **Javier Hernández Hernández**, con la documentación siguiente:

1. Acuerdo de ocho de mayo del año en curso, mediante el cual, el Magistrado Presidente de este Tribunal Electoral turna a la ponencia a su cargo el expediente PES 34/2017.

Al respecto, el Magistrado instructor, **ACUERDA:**

I. Téngase por recibida la documentación de cuenta y agréguese al expediente en que se actúa, a fin de que surta sus efectos legales conducentes.

II. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 345, fracción I del Código Electoral del Estado y 158, fracción I del Reglamento Interior de este Tribunal, **se radica** en la Ponencia del suscrito el



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

expediente de referencia para verificar el cumplimiento de los requisitos previstos en el Código de la materia.

III. Téngase al Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz, **rindiendo informe circunstanciado** en sus términos.

III. Toda vez que se debe privilegiar la celeridad en la resolución del presente procedimiento sancionador y, al resultar necesaria la realización de diligencias para mejor proveer, con fundamento en el artículo 345, fracción II del Código Electoral, se ordena la devolución del expediente a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal para el efecto de que el Magistrado Presidente provea lo necesario para obtener la información que permita determinar la capacidad económica de **José Manuel del Río Virgen**, debido a que esa información es indispensable para resolver el presente asunto.

NOTIFÍQUESE, por **estrados** a las partes y demás interesados; y en la página de internet de este Tribunal, en concordancia con lo señalado por los artículos 354, 387 y 393 del Código Electoral de Veracruz.

Así, lo acordó y firma el Magistrado instructor en este asunto **Javier Hernández Hernández**, integrante del Tribunal Electoral de Veracruz, ante el Secretario Fernando García Ramos, con quien actúa y da fe. **CONSTE.**

JAVIER HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ
MAGISTRADO PONENTE



Fernando García Ramos

SECRETARIO PROYECTISTA

**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ**